

ARTÍCULO UNICO.- La Licenciada Judith Marcano Cruz, queda designada Consejera Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Virgilio Alfredo Mota Deler

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 696-00 que nombra varios Agregados Militares, Navales y Aéreos de la República en el exterior.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 696-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Mayor General E.N., Andrés Apolinar Disla, queda designado Agregado de Defensa Militar y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, en adición a su demás funciones.

ARTÍCULO 2.- El Vicealmirante M. de G. Rafael L. Monzon Brea, queda designado Agregado Naval de la Embajada de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América y Representante de la República Dominicana ante la Junta Interamericana de Defensa.

ARTÍCULO 3.- El General de Brigada Piloto F.A.D., José Ant. Galán Santana, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de República Dominicana en Francia.

ARTÍCULO 4.- El Coronel Piloto F.A.D., Domingo A. Vargas Cuello, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de República Dominicana en Taiwán.

ARTÍCULO 5.- El General de Brigada Piloto F.A.D., Pedro René Valenzuela Quiroz, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de República Dominicana en El Salvador.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 697-00 que crea e integra la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 697-00

CONSIDERANDO: Que es de importancia primordial para el Gobierno Central, la modernización y profesionalización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, como paso indispensable de su desarrollo y fortalecimiento.

CONSIDERANDO: Que este proceso de desarrollo institucional redundará de manera extraordinaria en la fortaleza y eficiencia de nuestros cuerpos armados.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, constituyen factores indispensables para garantizar la defensa y la seguridad nacional y con ellas todos los esfuerzos y tareas del desarrollo nacional

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2.- Dicha comisión estará integrada por oficiales generales y superiores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, designados al efecto por las respectivas jefaturas.